

Dec. No. 728-03 que suprime el literal f) del numeral 3, del Art. 17, del Título IV del Decreto No. 639-03.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 728-03

CONSIDERANDO: La necesaria preservación de los procesos democráticos en los pueblos que mediante procesos electorales, eligen cada cuatro años las autoridades que ejercen el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Educación 66-97 es compromisoria de ese ejercicio democrático;

CONSIDERANDO: Que las leyes, estatutos y reglamentos definen con claridad el papel de la Secretaria de Estado de Educación, así como las atribuciones de la Asociación Dominicana de Profesores;

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Estado es el responsable directo de la labor de administración, supervisión y control de la Secretaria de Estado de Educación;

VISTA: La Ley General de Educación 66-97, del 9 de abril de 1997;

VISTA: La Ley de Secretarias de Estado No. 4378, del 10 de febrero de 1956:

VISTO: El Reglamento del Estatuto del Docente, promulgado mediante Decreto No. 639, fechado 26 de junio del 2003;

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Único.- Se suprime el literal f), del numeral 3, del Artículo 17 del Título IV relativo a la forma de Ingreso, del Decreto No. 639-03, del 26 de junio del 2003.

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA